



Resolución de Gerencia General

N° 010-2017-AM/GG

CONSTITUCION DE COMISION DE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES

San Juan de Miraflores, 14 de Marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 020-2017, "*Reporte de Deficiencias Significativas por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016*" emitido por la Sociedad de Auditoria Espinoza & Asociados S.C.R.L en el marco de la Auditoria a los Estados Financieros-Examen Especial a la Información Presupuestal de Activos Mineros S.A.C., período 2016 y;

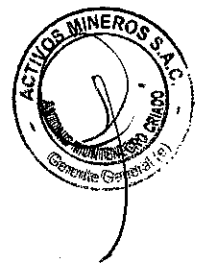
CONSIDERANDO:

Que, una deficiencia significativa es una deficiencia en el control interno, o una combinación de deficiencias, que afectan adversamente la capacidad de la Unidad Ejecutora para iniciar, autorizar, registrar, procesar o reportar información financiera e información presupuestaria de forma fiable, de conformidad con los principios o normas aplicables;

Que, en el contexto anotado la Sociedad de Auditoria Espinoza & Asociados S.C.R.L (en adelante la Sociedad Auditora) en el marco de la Auditoria a los Estados Financieros-Examen Especial a la Información Presupuestal de Activos Mineros S.A.C., período 2016 expidió el documento denominado "Reporte de Deficiencias Significativas" (en adelante el Informe) emitido en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental de Activos Mineros S.A.C.(en adelante AMSAC), período 2016 y en cumplimiento de la Directiva No.005-2014-EG/AFIN denominada "Auditoría Financiera Gubernamental y el Manual de Auditoría Gubernamental" aprobada por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 445-2014-CG de fecha 3.10.2014;

Que, en el Informe acotado, la Sociedad Auditora precisa que como resultado del Concurso Público CP-SM-2—2016-AMSAC-1 para la contratación del Servicio de Consultoría para la "*Elaboración de Estudios de Proinversión, Plan de Cierre, Estudio Definitivo para el Mejoramiento de Áreas Degradadas originadas por 24 Pasivos Ambientales Mineros de la ex Unidad Minera Pushaquilca, 04 nuevos componentes y Habilitación para el Estudio del ID 1464(Bocamina), distrito de Pampas, provincia de Pallasca, Ancash*", se otorgó la buena pro a la empresa Amec Foster Wheeler Perú S.A. por la suma de S/ 3 760 348, 00 según Acta del Comité de Selección de fecha 22.4.2016, suscribiéndose el respectivo Contrato N° GL-C-021-2016 el 19.5.2016;

Que, el Informe referido añade que el ganador de la buena pro, disminuyó significativamente la cantidad de horas hombre asignadas a la Consultoría de Obras, las que deberían ser las mismas establecidas en los Términos de Referencia, no habiéndose implementado mecanismos tendientes a cerciorarse razonablemente, de la participación de





los profesionales propuestos en los trabajos de Consultoría; así como de la cantidad de horas dedicadas a estas labores; motivando con ello que aparte de inobservarse las bases del concurso, la empresa Amec Foster Wheeler Perú S.A, asigne menos horas a las requeridas presentando una variación de las horas hombre en un orden de 47 % menos; recomendando se efectúe el correspondiente deslinde de responsabilidades;

Que, en dicho orden resulta necesaria la conformación de la Comisión que investigue y elabore el Informe de deslinde de responsabilidades administrativas funcionales derivadas de los hechos advertidos por la Sociedad Auditora;

Que, de conformidad con las facultades estatutarias de la Gerencia General

SE RESUELVE:

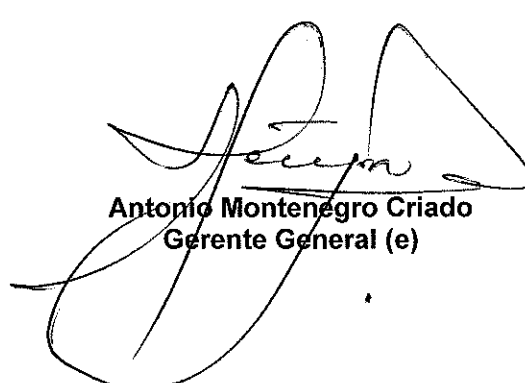
Artículo Primero.- Constituir la Comisión de Deslinde de Responsabilidad administrativa funcional de los funcionarios comprendidos en los hechos advertidos por la Sociedad Auditora que se detallan en los considerandos de la presente resolución; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

1. Andrés Millones Soriano, Gerente de Administración y Finanzas, quien la Presidirá
2. Jorge Ponce Bonifaz, Jefe del Departamento de Gestión Humana, Miembro
3. Miguel Ramírez Guere, Abogado Senior, Miembro

Artículo Segundo. - Conceder el plazo de hasta quince (15) días calendario para la emisión del informe correspondiente.

Artículo Tercero.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Antonio Montenegro Criado
Gerente General (e)